



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Luz del Desarrollo Profesional"

00458-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Blanca Mercedes Checo de Peña, el Centro Educativo Yerba Buena, del municipio de San José de las Matas, provincia Santiago.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 04 de octubre de 2017, sometida por los diputados Demóstenes Wilian Martínez Hernández, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Francisco Antonio Matos Mancebo y Rosa Hilda Genao Díaz.

Objetivo de esta Iniciativa:

Designar con el nombre "Blanca Mercedes Checo de Peña" el Centro Educativo de Yerba Buena, municipio San José de las Matas, provincia Santiago.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Seis artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;
- ✓ Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997.

Comisión sugerida:

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de esta iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto se colocará el nombre en una tarja de bronce, la cual será colocada en la parte frontal del edificio escolar y en nombre de la profesora Blanca Mercedes Checo de Peña.
- ✓ Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación (MINERD) en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- ✓ El Ministerio de Educación (MINERD) quedará encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.
- ✓ Esta iniciativa fue presentada mediante el No.02098, perimió al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, 12 de enero de 2015.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	